



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00169943-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN - HOSP. LONCOPUÉ

VISTO:

El EX-2021-00169943-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación, de personal que cumple funciones en el Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, como Enfermeras, a partir de la notificación de la presente norma;

Que es necesario reconocer la formación del personal de enfermería de los establecimientos asistenciales de salud, a fin de lograr un cuidado integral de alta calidad de atención de los servicios que brinda a la población el Sistema de Salud Pública de la Provincia;

Que el plantel de enfermería en contexto de pandemia COVID-19, cumple con funciones indispensables para el normal funcionamiento de cada efector, siendo necesario disponer de dicho recurso humano;

Que resulta necesario realizar excepcionalmente dicho cambio de función y agrupamiento, dada la emergencia sanitaria que se está atravesando, a fin de dar respuesta a la asistencia sanitaria;

Que asimismo deviene necesario asignarle a las agentes los adicionales establecidos en los Artículos 90°, 91° y 92° (Semana no Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118;

Que por DECTO-2021-488-E-NEU-GPN, emitido por el Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén, se adhiere al Decreto N° 167/21 del Poder Ejecutivo Nacional, que establece la prórroga de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto Nacional N° 260/20, hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE dos (2) cargos de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - FuFi.1111, en dos (2) cargos AS1 de Jur.10 - SA.L - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉANSE E INCORPÓRANSE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Loncopué, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que a cada uno corresponda de acuerdo lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos:

Dos (2) puestos “Agentes Sanitarios (X5S), secuencia a confirmar”, Categorías AS1.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021- 00536297-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados por el Artículo 2° de la misma.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: CONVIÉRTANSE Y TRANSFIÉRANSE los cargos que a continuación se detallan:

Dos (2) cargos AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.25 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en dos (2) cargos TC1 de JUR.10 - SA.L - URP. 25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: TRANSFORMANSE en la Planta Funcional del Hospital Loncopué, los puestos que en cada caso se especifica:

Un (1) puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0001”, Categoría AS1, en un puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Un (1) puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0013”, Categoría AS1, en un puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 7°: ASÍGNASE en la categoría y función que en cada caso se especifica, a partir de la notificación de esta norma, con más las bonificaciones de la Ley 3118 que en cada caso se especifica, al personal nominado en el **IF-2021-00536292-NEUDESP#MS** que forma parte integrante del presente Decreto que cumple funciones en el Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 9°: NOTIFÍCASE a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.